



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, lo informado por la Dirección de Transito de Piedecuesta, en escritos que anteceden y que obra a los ítems con número 8, 9 y 10 del presente cuaderno, respecto del embargo decretado dentro del presente proceso.

Por Secretaría, remítase al interesado, vía correo electrónico, la documental puesta en conocimiento.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante, para que allegue el certificado donde conste la inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso y los gravámenes que afectan al bien objeto de cautela, esto es el vehículo de placa **SRS-352**, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del C.G.P.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 081 del 18 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00850-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11be0b78a8e89379cee8987308e3fe13eaabae5c27637bde0c178b4bc4006077

Documento generado en 17/09/2020 03:09:18 p.m.